



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de abril de 2024
Sucesión
Radicado N° 11001400300220230115600

Revisadas las presentes diligencias, advierte el Despacho que por error involuntario de la otrora juzgadora, se profirió auto que no corresponde a la naturaleza de proceso de la referencia.

Dilucidado lo previo, el Juzgado ejerciendo el control de legalidad previsto en el artículo 132 del Código General del Proceso, que autoriza que en cada etapa procesal el Juez vuelva sobre sus providencias para corregir o sanear posibles vicios que configuren nulidades, se hace imperioso adoptar la decisión que legalmente corresponda, para lo cual se **DISPONE:**

PRIMERO: Dejar sin valor ni efecto el auto calendado el 1° de diciembre de 2023.

SEGUNDO: Inadmitir la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

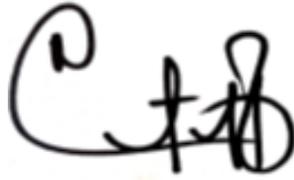
1° Apórtese el certificado de avalúo catastral de bien inmueble relicto, a fin de establecer la competencia de este juzgado para conocer del presente proceso (Artículo 26 No.5 del C.G.P)

NOTIFÍQUESE.


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
24 hoy 23 de abril de 2024, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by several loops and a final vertical stroke.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario